En Murcia sabado xxij de junio de ꝟ dlxxxix años

E que dicho dia se juntaron a conçejo en la sala del ayuntamiento que la dicha çiudad segun lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al serviçio de su magestad y bien publico los muy ilustres señores [illegible] de muy magnifico señor liçençiado don Bernal de Herrera alcalde mayor en la dicha çiudad y su tierra e syllos señores Miguel de Contreras de Lara [illegible] Gaspar de Salazar regidores el liçençiado Juan de Contreras de Lara

E en este ayuntamiento se vio una carta del señor prolisor que el señor padre [illegible] pesquisa de la çiudad que la çiudad le escrivio sobre [illegible] en el granero y asimismo la carta que se escrivio a la Real provision a los señores dean y cabildo de la santa yglesia de Cartajena [illegible]

a dos cartas escusandos

Y por los dichos señores [illegible] la dicha carta escusandos mandaron que se escriva al dicho prolisor y se le embie [illegible] de la dicha Real provision y la carta [illegible] (que el dicho prolisor dize que el que lleva la dicha prolision no se la mostro) se le escriva que fue una advertençia que [illegible] la ordenen los señores liçençiado Mendoça [illegible] y el dicho [illegible] Juan de Contreras de Lara y Gaspar de Salazar [illegible]

El liçençiado don Bernal de Herrera — Gaspar de Salazar — Miguel de Contreras

Libramiento a los [illegible] de [illegible]

En este cabildo se libraron a los [illegible] de [illegible] de Azuara y Luis de [illegible] su salario de guardas de [illegible] que se cumplio a seis dias deste presente mes y año

ante mi Miguel [illegible]